

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82243

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-040472

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de febrero de 2014, con el N° 14-040472-00000-0000, por la(s) sociedad(es) AK Globaltech Corp, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ALCOHOLIMETRO CALIBRABLE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/030013 del 21 de marzo de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 689 del 10 de marzo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6756, notificado por fijación en lista el 23 de junio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-040472-00003-0000 del 21 de septiembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 23 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 23 no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82243

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-040472

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar un alcoholímetro calibrable y un aparato para realizar dicha calibración, que permita a un usuario calibrar de forma fácil y rápida un alcoholímetro, sin necesidad de incurrir en gastos económicos y largos periodos de tiempo, enviando dicho alcoholímetro a una empresa especializada. Para resolver este problema técnico, se presenta un alcoholímetro calibrable, que comprende: un sensor de alcohol; una memoria no volátil; una unidad de procesamiento; una pantalla de visualización y un alojamiento para alojar la unidad de procesamiento, el sensor de alcohol, la memoria no volátil y la pantalla de visualización. Asimismo, suministra un aparato para calibrar un alcoholímetro utilizando el cuerpo del usuario como simulador, que comprende: un dispositivo de introducción de datos; un procesador, una memoria y una pantalla de visualización.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de octubre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2011/0088446	"Pre-calibrated replaceable sensor module for a breath alcohol testing device"	21/Abril/2011
D2	US 2008/0154535	"Sensing and analysis system, network, and method"	26/Junio/2008

El documento D1¹ enseña un módulo de sensor de alcohol en el aliento reemplazable que puede ser sustituido por un nuevo módulo de sensor de alcohol en el aliento precalibrado o re-calibrado. El módulo de sensor de alcohol en el aliento que requiere calibración se puede retirar del cuerpo del dispositivo de examinación de alcohol en el aliento (comúnmente llamado "alcoholemio" o "alcoholímetro"). El módulo de sensor de alcohol en el aliento se puede calibrar por separado para el cálculo preciso del "porcentaje de concentración de alcohol en la sangre" (% BAC) basado sobre muestras de aliento y luego re-instalado en el probador de alcohol en el aliento o el antiguo módulo de sensor de alcohol en el aliento puede ser remplazado por un nuevo módulo de sensor de alcohol pre-calibrado aliento (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20110088446.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82243

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-040472

El documento D2² enseña un sistema de detección y análisis, un método y una red que hacen uso de una unidad de sensor muy portátil y compacta, y una unidad electrónica físicamente separada que sirve para alimentar y controlar la unidad de sensor, procesar y opcionalmente mostrar la salida de la unidad de sensor, y transmitir la salida del sensor a otros lugares, tales como una red. La unidad de sensor incluye una carcasa, un elemento de detección dentro de la carcasa, que responde a una entrada, y circuitos electrónicos dentro de la carcasa y en comunicación con el elemento de detección para producir una salida eléctrica basada en una señal de salida generada por el elemento de detección (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el alcoholímetro calibrable reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un alcoholímetro calibrable, que comprende:*

un sensor de alcohol para recibir una muestra de aliento y medir concentración porcentual de alcohol en sangre (CAS%) en base al análisis de la muestra de aliento...” (Ver página 12 del radicado N° 14-040472-00003-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un sensor de alcohol.	El módulo de sensor (60) comprende una placa de circuito impreso (PCB) (10), una unidad de memoria no volátil (15) (situada en el centro de la PCB (10)), un adaptador (30) (localizado debajo de la

2 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20080154535.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82243
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-040472

Una memoria no volátil.	unidad de memoria (15)), una unidad de calentamiento (13) y un sensor de alcohol en el aliento (11) (que se encuentra enfrente de la unidad de memoria y el adaptador) (Pág. 3, Fl. 12, Párr. 0027).
Una unidad de procesamiento.	Las señales desde el módulo de sensor (60) al procesador o a la unidad de procesamiento de señales del alcoholímetro (no mostrado) a través de un pin (3) y los datos de calibración de la memoria no volátil (15) se envían a través de los pines (4) y (5) (Pág. 3, Fl. 12, Párr. 0029).
Una pantalla de visualización.	Una pantalla para mostrar el porcentaje %BAC a un usuario (Pág. 5, Fl. 14, Reiv. 32).
Un alojamiento para alojar la unidad de procesamiento, el sensor de alcohol, la memoria no volátil y la pantalla de visualización.	Un alojamiento para alojar dicha unidad de procesamiento de señales, dicho módulo de sensor de alcohol pre-calibrado reemplazable, dicha pantalla, dicho tubo de muestreo de aliento y dicha interfaz (Pág. 5, Fl. 14, Reiv. 32).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del alcoholímetro calibrable de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que haga nuevo el alcoholímetro calibrable de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Asimismo, el aparato reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 15 está referida a un: *“Aparato para calibrar un alcoholímetro utilizando el cuerpo de un usuario como simulador, que comprende:*

un dispositivo de introducción de datos para recibir información respecto de una tasa de metabolismo del usuario, tipo y cantidad de alcohol consumido por el usuario, y un tiempo de comienzo de ingesta de bebida...” (Ver página 14 del radicado N° 14-040472-00003-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 15, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D2
Un dispositivo de introducción de datos.	El computador (14) es preferiblemente requerido para la alimentación y el control de la unidad de sensor (12), proporcionando la entrada del usuario a la unidad de sensor (12) a través del teclado del ordenador (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0023).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82243

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-040472

Un procesador.	Como tal, en la unidad de sensor (12) no se requiere tener una gran microprocesador, aunque es previsible que un microprocesador en la PCB (24) puede ser, sin embargo, deseable para ciertas situaciones (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0023).
Una memoria.	Un algoritmo almacenado en la memoria (26) de la unidad de sensor (12) puede ser cargado en el computador (14) permitiendo al computador (14) realizar las funciones de pantalla, interfaz de usuario, y la manipulación de datos. Alternativamente, las porciones o la totalidad de un programa de computador pueden ser cargadas en la memoria del computador (14) a través de otros medios, incluyendo, pero no limitado a discos compactos (CD), de un lápiz de memoria, o a través de Internet (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0023).
Una pantalla de visualización.	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 16 a 23 no mencionan alguna característica que haga nuevo el aparato de la reivindicación 15, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Con base en lo argumentado por la solicitante: *“...contrario a lo afirmado por su despacho las expresiones como ‘para...’ o sus similares no corresponden a resultados a alcanzar, si no a características funcionales, que buscan aclarar al lector sobre la forma como interactúan los elementos estructurales...”*; es pertinente indicar que, dichas característica funcionales pueden estar presentes dentro del pliego reivindicatorio aclarando al lector la mejor forma de llevar a cabo la invención. Sin embargo, dichas funcionalidades no le brindan novedad y/o nivel inventivo al objeto de las reivindicaciones, por tal motivo son omitidas del análisis comparativo frente al estado de la técnica.

De la misma manera, con respecto a lo establecido por la solicitante: *“...hacemos énfasis en que el examinador ha pasado por alto el hecho que la unidad de procesamiento para operar el alcoholímetro que se define en la reivindicación debe tener dos modos...”*; es oportuno recordarle a la solicitante que, un producto (sistema, dispositivo, mecanismo, aparato) debe estar definido por sus características técnicas tangibles (elementos mecánicos, eléctricos, electrónicos y/o la relación técnica de los mismo) las cuales deben diferenciarlo frente otros productos conocidos en el estado de la técnica proporcionándole a la solicitud novedad y nivel inventivo; dichos modos de operación son considerados funciones obtenidas por la configuración del dispositivo (características funcionales).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82243

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-040472

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ALCOHOLÍMETRO CALIBRABLE Y APARATO PARA CALIBRAR DICHO ALCOHOLÍMETRO".

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "ALCOHOLÍMETRO CALIBRABLE Y APARATO PARA CALIBRAR DICHO ALCOHOLÍMETRO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) AK Globaltech Corp, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Oct 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, helena.camargo@phrlegal.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: José Luis Londoño Fernández